

Madrid, 24 de Noviembre de 2009

D. JUAN CARLOS SALMADOR MARTIN

ASOCIACION ESPAÑOLA DE BANCA

c/ Velázquez, 64-66-5º

28001 MADRID

Muy señor nuestro:

Los próximos 26 de Diciembre de 2009 y 2 de Enero de 2010, sábados ambos, se encuentran incardinados entre las fiestas navideñas, inmediatamente después de dos de los días mas importantes de las mismas y tradicionalmente se han venido solicitando por parte de la plantilla como fechas de descanso para compartir con la familia.

Igualmente existe tradición de que en estas fechas navideñas los bancos concedan a su plantilla algún día de libranza no recuperable, circunstancia esta a la que se añade la coyuntura sectorial de negociación y el acuerdo pleno, en algún caso, del cierre de todos los sábados del año.

Consideramos que sería adecuado, muy favorablemente valorado por los empleados y por todo ello así se lo solicitamos que, aprovechando este calendario especial y desde AEB, la totalidad de los bancos operantes en España tomasen el acuerdo de que, con carácter excepcional, los mencionados **días 26 de Diciembre de 2009 y 2 de Enero de 2010 fuesen adoptados como días de libranza no recuperables.**

Quedamos a la espera de su contestación a esta solicitud y les saludamos atentamente.



Sebastián Moreno Rodríguez

Secretario Sectorial de Banca FeS UGT